

# ***Manual de Protección Infantil***

*Colegio Karl C. Parrish*



## **Política de Protección Infantil del Colegio Karl C. Parrish**

El Colegio Karl C. Parrish entiende su responsabilidad de salvaguardar el bienestar de los niños y jóvenes a nuestro cuidado. El abuso y el descuido de los niños son violaciones de los derechos humanos del niño y afectan su desarrollo físico, emocional y mental. Como comunidad escolar internacional, podemos ser particularmente vulnerables al abuso porque su naturaleza a menudo requiere secreto, aislamiento y acceso limitado a recursos de apoyo. El KCP tiene el deber de intervenir con fuerza y proactividad Cuando se presenta esta situación.

**El Colegio Karl C. Parrish está completamente comprometido con la protección y seguridad de los niños y jóvenes a nuestro cuidado.** Por este motivo, actuaremos de inmediato cuando un niño o joven sea víctima o esté en riesgo de convertirse en víctima. Como educadores, estamos presentes en la vida de los niños y estamos en una posición ventajosa para identificar a los niños que podrían necesitar ayuda y protección. Esto nos pone bajo la obligación profesional y ética de apoyar a los niños que lo necesitan y nos impulsa a seguir un camino que garantizará que el niño y la familia tengan los servicios necesarios para prevenir o corregir situaciones de abuso y negligencia.

**Toda la facultad (maestros) y el personal deben informar sobre sospechas de abuso o negligencia infantil.** Cuando esto suceda, el protocolo de protección infantil de KCP se pondrá en marcha de acuerdo con su política de protección infantil.

El Colegio Karl C. Parrish apoya la Convención sobre los Derechos del Niño y cumple con los requisitos legales Colombianos e internacionales. Los estudiantes de KCP deben sentirse seguros y protegidos por la institución si aparece abuso o negligencia de cualquier tipo en sus vidas. El Colegio Karl C. Parrish revisará continuamente su Política de Protección Infantil, enseñará a los estudiantes las habilidades y el conocimiento apropiados relacionados con el abuso y la negligencia, capacitará al personal anualmente sobre sus responsabilidades y el curso de acción para casos de abuso y negligencia, estará atento a situaciones en las que el abuso y / o negligencia aparecen o existe una amenaza de ellos, aplicará prácticas estrictas de contratación, tanto como sea posible, para garantizar la seguridad de los niños. Si algún miembro del personal ha sido denunciado como presunto agresor, el Colegio Karl C. Parrish llevará a cabo una investigación completa siguiendo un curso de debido proceso cuidadosamente determinado.

Se espera que los padres de los estudiantes de KCP trabajen en estrecha colaboración con la Escuela y sigan las políticas adoptadas por la Junta Directiva. Es de suma



importancia tener una relación cercana entre la escuela y los padres para garantizar el más alto nivel de seguridad y protección para nuestros niños.

## **Introducción**

El Colegio Karl C. Parrish entiende su responsabilidad de salvaguardar el bienestar de los niños y jóvenes a nuestro cuidado. El abuso y el abandono de los niños son violaciones de los derechos humanos del niño y afectan a su desarrollo físico, emocional y mental. Como comunidad escolar internacional, podemos ser particularmente vulnerables al abuso porque su naturaleza a menudo requiere secreto, aislamiento y acceso limitado a recursos de apoyo. KCP tiene el deber de intervenir con fuerza y proactividad cuando se presenta esta situación. Este Manual de Protección Infantil tiene el propósito de guiarnos en asuntos de salud, seguridad y cuidado de cada niño. Será revisado frecuentemente y compartido con el personal y las familias.

La Política de Protección Infantil de KCP se basa en la legislación de EE.UU <sup>1</sup> . y de Colombia<sup>2</sup> , así como en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup> , de la que EE.UU. y Colombia son signatarios. Dos artículos clave de la Convención que guían nuestro trabajo relacionado con la protección de nuestros niños son:

### **Artículo 19 - Protección contra el abuso y el descuido (negligencia)**

El Estado protegerá al niño de toda forma de maltrato por parte de los padres u otras personas encargadas de su cuidado y establecerá programas sociales adecuados para la prevención del abuso y el tratamiento de las víctimas.

### **Artículo 34 - Explotación sexual**

El Estado protegerá a los niños de la explotación y los abusos sexuales, incluida la prostitución y la participación en la pornografía.

Uno de los roles (papeles) más importantes de una escuela en la sociedad y su comunidad es salvaguardar el bienestar de los niños. KCP se esfuerza por ofrecer un entorno seguro a todos nuestros niños, jóvenes y familias. Entendemos la posición única en la que nos encontramos, como educadores, para identificar y ayudar a los niños que necesitan protección. La responsabilidad profesional y ética nos obliga a estar atentos a los niños que nos necesitan y a tomar medidas rápidas para asegurar que el niño y la familia tengan



acceso a servicios que prevengan o corrijan cualquier situación que constituya abuso o negligencia infantil.

Todos los miembros del personal del Colegio Karl C. Parrish deben informar sobre sospechas de abuso o negligencia infantil siempre que exista una causa razonable para creer que un niño ha sufrido o está en riesgo de sufrir abuso o negligencia. La expectativa también es que cualquier visitante adulto o voluntario informe de inmediato cualquier caso sospechoso a la administración. La denuncia y el seguimiento de todas las incidencias sospechosas de abuso o negligencia infantil se abordarán de acuerdo con los procedimientos descritos en esta política.

---

<https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/majorfedlegis.pdf>  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_10982006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_10982006.html)  
<https://archive.crin.org/en/home/rights/convention/text-convention.html>

Para cumplir su promesa de proteger a los niños de KCP del abuso, la explotación y la negligencia, la escuela ha adoptado políticas y procedimientos de protección infantil que incluyen:

- Un Código de Honor y una Política Disciplinaria claros que se aplica a todos los miembros de la comunidad de KCP.
- Políticas de Límites Profesionales y de Uso de Redes Sociales que describen expectativas explícitas para interacciones saludables entre adultos y niños.
- Definiciones y entendimientos compartidos relacionados con el abuso, la explotación y la negligencia.
- Procedimientos aplicados de manera consistente para informar y responder a sospechas o acusaciones.
- Capacitación y educación relacionada con la protección infantil para todos los estudiantes, familias y personal.



- Evaluación y selección diligentes de todo el personal, maestros y voluntarios nuevos y existentes.
- Protocolos y procedimientos para la implementación de la "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar" (procedimientos para la atención integral en asuntos relacionados con la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en niños y niñas en el ámbito educativo).

La protección infantil es un tema complejo que involucra la dinámica del niño, los sistemas familiares y la comunidad en su conjunto. La Política de Protección Infantil de KCP busca responder en los tres niveles: el niño, la familia y la comunidad.

**El Niño:** Los niños en riesgo incluyen aquellos con carácter difícil, conducta opositora o desafiante, problemas de salud, dificultades académicas o sociales y aquellos que no son conscientes de sus derechos de protección.

**La Familia:** Las familias en riesgo incluyen a los padres que están bajo estrés, las familias que son percibidas como que tienen menos apoyo y acceso a los recursos, están socialmente aisladas, tienen una historia parental de disciplina inapropiada cuando eran niños, tienen expectativas inusualmente altas que los niños deben cumplir. En KCP, trabajamos con los padres para promover la disciplina apropiada, ampliar las redes de servicios comunitarios y de salud, y enseñar a los padres prácticas de protección infantil.

**La Comunidad:** Las comunidades en riesgo incluyen aquellas con un estrés laboral inusualmente alto sobre los padres, aceptación de un comportamiento inapropiado hacia los niños (castigo corporal excesivo, por ejemplo), expectativas inusualmente altas puestas en los logros de los niños y aplicación de la ley limitada. El Colegio Karl C. Parrish implementará estrictamente su Política de Protección Infantil, capacitará a los maestros y al personal para reconocer el abuso, capacitará a los consejeros para que apoyen a los niños y las familias, capacitará y apoyará a los padres en conductas protectoras, se relacionará con la comunidad y los servicios de salud para obtener referencias integrales y se relacionará con autoridades locales.



## **Definiciones**

### **Negligencia**

La acción de no cuidar adecuadamente a alguien. Esto incluye no proporcionar comida, refugio, supervisión e higiene adecuadas, atención médica o tratamiento psicológico para un niño.

La negligencia puede ser física (por ejemplo, no proporcionar la comida o el refugio necesarios, o la falta de supervisión adecuada; esto incluiría no proporcionar la tutela adulta adecuada, como dejar a los niños sin supervisión en el hogar durante un período prolongado), médica (por ejemplo, no proporcionar el tratamiento médico o de salud mental necesario) y psicológicos (por ejemplo, un patrón de acciones, tales como: falta de atención a las necesidades emocionales de un niño, no brindar atención psicológica o permitir que los menores consuman alcohol u otras drogas. Ejemplos específicos pueden incluir humillación verbal, negarse a reconocer la presencia del niño, invasión de la privacidad sin motivo específico, amenazas violentas, etc.)

Cuando un padre o madre deja al niño por un tiempo prolongado, se debe designar un tutor y se debe notificar con anticipación al director y al consejero.

### **Posibles Indicadores de Negligencia**

- El niño no se ha lavado (bañado) o tiene hambre
- Bajo rendimiento académico
- Los padres no responden a comunicaciones repetidas de la escuela.
- El niño no quiere ir a casa • Signos (señales) de depresión
- Ambos padres o tutores legales están ausentes de Barranquilla por cualquier período de 24 horas o más, sin que se hayan tomado las medidas adecuadas para el cuidado del niño, y un tutor temporal ha sido nombrado



- Los padres no pueden ser localizados en caso de emergencia.

## **Abuso Físico**

El abuso físico es infligir lesiones físicas a un niño por medios que no sean accidentales o crear un riesgo sustancial de daño físico al funcionamiento corporal del niño. También incluye la comisión de actos crueles o inhumanos independientemente de las lesiones observables. Tales actos pueden incluir, pero no se limitan a, instancias de disciplina extrema demostrando una indiferencia al dolor y/o sufrimiento mental del niño. El abuso físico también es agredir o maltratar criminalmente a un niño, participar en acciones u omisiones que resulten en lesiones o crear un riesgo sustancial para la salud física o mental o el desarrollo de un niño. El no tomar las medidas razonables para prevenir la ocurrencia de cualquiera de los anteriores también entraría en la categoría de abuso físico.

### **Posibles Indicadores de Abuso Físico**

- Moretones y ronchas inexplicables en cualquier parte del cuerpo
- Moretones de diferentes edades (varios colores)
- Lesiones que reflejan la forma del artículo utilizado (cable eléctrico, cinturón, hebilla, paleta de ping pong, mano) Lesiones que aparecen regularmente (habitualmente) después de una ausencia o vacaciones. • Quemaduras inexplicables, especialmente en las plantas de los pies, las palmas, la espalda o las nalgas
- Quemaduras con patrón de quemador eléctrico, plancha o cigarrillo
- Quemaduras de cuerda en brazos, piernas, cuello o torso
- Lesiones inconsistentes con la información ofrecida por el niño
- Quemaduras por inmersión con una línea de límite distinta



- Laceraciones, abrasiones o fracturas inexplicables

## **Abuso Sexual y Violencia Sexual**

Comportamiento sexual indeseado de una persona a otra. Esto incluye tanto formas de contacto como de no contacto. En este contexto, la ley Colombiana define la violencia sexual como todo acto o comportamiento de contenido sexual, ejercido sobre un niño o un adolescente, utilizando la fuerza o cualquier otro tipo de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder entre la víctima y el agresor.

La acción de contacto implica tocar intencionalmente (ya sea directamente o a través de la ropa) los genitales, el ano o los senos de un niño con fines distintos de la higiene o el cuidado de los niños o forzar al niño a tocar al adulto de esta manera. El abuso sexual sin contacto incluye hacer que el niño escuche o participe en conversaciones sexuales inapropiadas o vea materiales sexualmente explícitos.

## **Posibles Indicadores de Abuso Sexual**

- Conocimiento, comportamiento o uso sexual del lenguaje no apropiado para su edad
- Patrones inusuales de relaciones interpersonales
- Enfermedades venéreas en un niño de cualquier edad
- Evidencia de trauma físico o sangrado en las áreas orales, genitales o anales
- Dificultad para caminar o sentarse
- Negarse a ponerse ropa de educación física, miedo al baño
- Niño que huye de casa y no da ninguna queja específica
- No querer estar solo con un individuo





- Embarazo
- Crianza extremadamente protectora

## **Abuso Sexual y Aseo Personal**

El abuso sexual tiene algunas características diferentes del abuso infantil que merecen una atención especial. Si bien el abuso físico a menudo es el resultado de un estrés inmediato y generalmente no se planifica, el abuso sexual requiere una planificación con resultados que son más insidiosos. La planificación, a la que se hace referencia como "preparación", a menudo resulta en que las víctimas acepten la culpa, la responsabilidad, sentido de culpa y vergüenza por el comportamiento sexual del agresor. El abuso sexual requiere mucho más secreto que otras formas de abuso infantil, por lo que es más difícil denunciarlo.

A muchas víctimas, a través del proceso de preparación, se les enseña que el sexo es una forma de amor, por lo que tienden a amar a su agresor y, a menudo, se presentan como niños felices y bien adaptados sin síntomas negativos debido a su percepción de ser amados.

- Los consejeros escolares no pueden trabajar con el agresor sexual.

## **Abuso Emocional**

Cualquier patrón de comportamiento que perjudique el desarrollo emocional del niño, su sentido de autoestima o su autovaloración, tales como la crítica constante, las amenazas, el rechazo verbal, los insultos o las burlas de forma regular (habitual). Los patrones de conducta no verbales pueden incluir el aislamiento, la ignorancia o el rechazo de forma regular.

Posibles Indicadores de Abuso Emocional:

- Trastornos del habla
- Abuso de sustancias



- Chupar, mecer, morder o golpearse la cabeza
- Comportamientos antisociales o destructivos
- Trastornos del sueño
- Comportamientos pasivos o agresivos

## **Informar**

### **Procedimientos para Informar Casos Sospechosos de Abuso**

Cuando exista una causa para sospechar que se ha abusado o descuidado de un niño, es responsabilidad del personal o de cualquier miembro de la comunidad informar de sus sospechas al consejero de su sección y/o al Director. En todos los casos, se notificará al Consejero de nivel de división y al Director, o si no hay pruebas claras, el caso podrá cerrarse en cualquier momento. Es responsabilidad del Director informar al Director General (Rector) acerca del presunto caso de abuso o negligencia infantil.

En los casos de abuso o violencia sexual, el personal del Colegio Karl C. Parrish debe seguir los procedimientos establecidos en la "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar", así como cumplir con la Ley 1620 del año 2013 y la Ley 1146 del año 2007 y la Ley de Infancia y Adolescencia del Instituto de Bienestar Familiar, que establecen la obligación de denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

### **Confidencialidad**

- Los adultos nunca deben garantizar la confidencialidad a nadie que haga una denuncia ni deben comprometerse a guardar un secreto que pueda poner en peligro la salud o la seguridad de ellos mismos o de otra persona.
- Los individuos que reporten (informen) sospechas de abuso o negligencia, así como el personal de la escuela involucrado no deben discutir el caso más allá de los pasos descritos en esta política (administradores o consejeros).



- A las personas involucradas se les informará de la información pertinente relativa a la protección de los niños únicamente en función de la "necesidad de saber". Cualquier información compartida de esta manera debe mantenerse con estricta confidencialidad.

**Todo el personal, la facultad (maestros) y administradores del Colegio Karl C. Parrish tienen el mandato de informar cualquier sospecha de abuso y negligencia. Todos los informes de abuso y negligencia deben presentarse al consejero de la sección lo antes posible para obtener una respuesta inmediata.**

---

4 [https://www.mineducacion.gov.co/1759/artic327397\\_archivo\\_pdfproyecto\\_decreto](https://www.mineducacion.gov.co/1759/artic327397_archivo_pdfproyecto_decreto)

5 [https://www.oas.org/dil/esp/LEY\\_1146\\_de\\_2007\\_Colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/LEY_1146_de_2007_Colombia.pdf)

6 <https://www.icbfgov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>

Se espera que los estudiantes, padres o visitantes con sospechas de abuso o negligencia se reporten a un consejero o administrador lo antes posible

### **Paso 1: Recepción de un Informe y Recopilación de Información Inicial**

El Consejero tomará los pasos iniciales para recopilar información sobre el incidente informado. En todos los casos, las actividades de seguimiento se llevarán a cabo de una manera que garantice que la información se documente de manera objetiva y que se mantenga una estricta confidencialidad.

Se utilizará el siguiente procedimiento:

- 1 Discusiones entre el niño y el consejero para obtener más información.
2. El consejero informa el estado del caso al Director de nivel de división.



3. Observaciones del niño según sea necesario por parte del maestro, médico de KCP, consejero y/o administrador.
4. Entrevistar a los miembros del personal según sea necesario y documentar la información relativa al caso.
5. Consultar con el personal de la escuela para revisar la historia del niño en la escuela según sea necesario..
6. El Director informa el estado del caso al Director.
7. Determinar el curso de las acciones de seguimiento que pueden incluir:
  - a. Cerrar el caso
  - b. Investigación interna adicional
  - c. Iniciar una investigación externa (consultores, asesores legales, aplicación de la ley, etc.)

Si la alegación de abuso o negligencia involucra a un miembro del personal o de la facultad (maestros), la administración de la escuela seguirá las políticas y procedimientos para garantizar la seguridad del niño y el comportamiento profesional ético.

Las acciones tomadas pueden incluir:

- Licencia administrativa inmediata
- Investigación completa interna o externa
- Participación de las fuerzas del orden (aplicación de ley)
- Procedimientos disciplinarios que pueden resultar en la rescisión del contrato



## **Paso 2 - Después de la Investigación Inicial**

Sobre la base de la información adquirida, se desarrollará un plan de acción para ayudar al niño y la familia.

### 1. Las acciones que pueden llevarse a cabo son.

- Discusiones entre el niño y el consejero para obtener más información. Dependiendo de la edad del niño, estas discusiones pueden incluir hacer dibujos y jugar con muñecos para obtener más información sobre lo que pudo haber ocurrido.
- Otras observaciones en clase del niño por parte del maestro, consejero o administrador.
- Reuniones con la familia para presentar las inquietudes de la escuela.
- Consulta con otros consejeros de la división o personal experto del Colegio Karl C. Parrish.
- Remisión del estudiante y su familia a servicios médicos o de asesoramiento profesional externo.
- Consulta con el abogado del colegio u otro abogado.
- Consulta informal con las autoridades locales.
- Remisión al Comité de Convivencia Escolar del Colegio Karl C. Parrish.

### 2. Comunicar el estado del caso al Director.



3. Informar de la situación del caso al Director General.
4. Determinar el curso de las acciones de seguimiento que pueden incluir:
  - a. Cerrar el caso
  - b. Investigación interna adicional
  - c. Iniciar una investigación externa (consultores, asesores legales, aplicación de la ley, etc.)

### **Paso 3: Seguimiento**

1. Posteriormente a un caso reportado (informado) y / o comprobado de abuso o negligencia infantil, el Director y el Consejero colaborarán para crear un plan de seguimiento que puede incluir:
  - Mantener el contacto con el niño y la familia para brindar apoyo y orientación según corresponda.
  - Brindar apoyo continuo a los maestros del niño y al director.
  - Proporcionar recursos y estrategias para uso de los maestros.
  - Mantener contacto con terapeutas externos para actualizar el progreso del niño en la escuela
2. Informar el estado del caso al Director General (Rector).
3. Determinar el curso de las acciones de seguimiento que pueden incluir:
  - Cerrar el caso



- Se justifica un mayor seguimiento

Toda la documentación de la investigación se mantendrá en el archivo de registros confidenciales del consejero. Los registros enviados a las escuelas que se transfieren pueden incluir un aviso de que existe un archivo confidencial del niño. El Colegio Karl C. Parrish hará todo lo posible por compartir información para proteger al niño.

**La mayoría de los casos de sospecha de abuso o negligencia serán manejados por consejeros escolares, tales como los que involucran:**

- Relaciones de los estudiantes con sus compañeros
- Competencias (habilidades) de crianza para disciplinar a los niños en casa
- Relaciones entre estudiantes y padres
- Problemas de salud mental tales como depresión, baja autoestima, duelo, etc.

**Algunos casos se remitirán a recursos externos, por ejemplo:**

- Problemas de salud mental como ansiedad severa, depresión, psicosis, disociación, ideación suicida y otros.

**Casos reportados (informados) para investigación y recursos externos:**

- Descuido o abuso físico severo y continuo.
- Abuso sexual e incesto.

**En casos extremos cuando las familias no detienen el abuso o persisten las preocupaciones sobre la seguridad del niño, se pueden hacer denuncias a:**

- Agencias locales (por ejemplo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF)



- Autoridades locales como Policía Nacional y / o Fiscalía General de la Nación
- Para casos que involucran a ciudadanos extranjeros, se puede contactar al Consulado o Embajada

KCP mantiene su compromiso de promover un ambiente seguro protegiendo a todos los niños bajo nuestro cuidado. Con base en este compromiso, el Colegio Karl C. Parrish mantendrá esta Política de Protección Infantil, informará a los padres sobre información clave relacionada con la protección infantil, enseñará a los estudiantes las habilidades y conocimientos apropiados relacionados con el abuso y la negligencia, brindará capacitación anual para todo el personal sobre responsabilidades clave y hará todo lo posible para implementar prácticas estrictas de contratación para garantizar la seguridad de los niños.

